D. José Mª. de Múnua.
" Antero de Múgica.
" José Mª. Laborda.
" Antonio Muruamendiaraz
" Esteban Unamuno.
" José Antº. Sarasola.
" Ramon Zuarra.
" Ascensio Livorralde.

En la villa de Vergara á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª. de Múnua, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria que por falta de mayoría de este Ayuntamiento no pudo tener lugar el miércoles 23 del actual; y visto lo que establece el artº. 104 de la ley municipal se dió lectura al oficio de convocatoria para esta sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Y en cumplimiento del nº. 4º. de la R. O. de 16 de Octubre de 1894 se hizo constar que los Concejales Sres. Arteche y Larrea estaban enfermos y los Sres. Uncetá y Apastuy no podian concurrir por sus ocupaciones peculiares, de todos los cuales se ha recibido recado en Secretaría; y enterados los Sres. concurrentes se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Libramientos semestrales.

——— Se acuerda que se extiendan los correspondientes libramientos para pagar los intereses de las deudas escrituradas de los censos y demas que segun lo consignado en el presupuesto deba pagarse junto con las cuentas aprobadas por este Ayuntamiento.

Cuentas.

——— Merecieron la aprobación de esta municipalidad disponiendo su pago, las siguientes cuentas; una del Concejal Sr. Sarasola de 56'50 pesetas de los gastos que ha ocasionado de los Sres. Alcalde el mismo Concejal con el Secretario á San Sebastian en comisión con motivo de enterarse de las condiciones bajo las cuales podrán instalarse aquí una Congregación religiosa de mujeres que se dedica al servicio beneficio, y demas encargos; Otra del Alguacil Sr. Múgica por el gasto ocasionado en Elosua el domingo Infra-octava de Corpus, de 10 pesetas segun es costumbre; otra de 126 pesetas del mismo Alguacil por jornales á 4 individuos que han estado de guardia con motivo de la viruela habida en las caserias de Arrizabaleta, Olariaga y Belastegui; otra de 17'84 pesetas del Sr. Laborda de las raciones de pan suministradas al caserio Arrizabaleta por asuntos de Sanidad y al camino vecinal de Elosua; otras dos que componen 28'10 pesetas de las raciones de carne, garbanzo y demas llevadas á Arrizabaleta en concepto de socorro; otra de 8 pesetas de la Eléctrica Guipuzcoana por colocación y desmontaje de los arcos voltaicos y cuidado de ellos durante las noches de Pascuas de Pentecostes; otra del Secretario del Ayuntamiento de 100'10 pesetas de los gastos ocurridos en la Oficina municipal durante el 4º. trimestre; otra de D. Matias

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA

Lasa de 17 pesetas por importe de una bandera para el Surgado; otra de D. Felipe Astaburuaga de un trage para el Alguacil del Surgado (Estas dos cuentas se dispuso se paguen de los gastos Carcelarios del Partido) otra de D. Guillermo Aspiazu de 6'50 pesetas por una piedra de base para la Cruz puesta en el Cementerio á la memoria del torero Frascuelito muerto en Vergara. Y se acordó pagar á D. Anado Oyarbide 60 pesetas por cuarenta dias que ha ocupado en trabajos de Estadística de viviendas y demas como escribiente temporero en la Secretaria.

Ortuibar. ——— Se acordó constituir otra entidad de población con las casas de Fritza, Matadero, Curtidería, Huerta de Madariaberria, Villa, Maria, Guinche y demas que antes figuraban en la calle de Tiracuesta, llamando á esta entidad, Arrabal de Ortuibar, y que con este motivo se entregue á los colonos de ellas las chapas con los números correspondientes, toda vez que la Comisión ejecutiva y Junta municipal del Censo lo consideran necesaria esta innovación.

Venta de aceites. ——— Se presentaron tres instancias de Dª. Josefa Legarra, D. Guillermo Echeberria y D. Andres Maya, manifestando que tratan de expender aceite de olivas en sus correspondientes establecimientos, y piden sean dirigidas á la Comisión provincial para que expida las respectivas patentes. El Ayuntamiento no encontrando inconveniente en acceder á lo solicitado, acordó dirigirlas con informe favorable.

Alcalde Presidente. ——— Dióse lectura á la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia de 21 de este mes trasmitiendo la Real Orden de 16 nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vergara para el bienio de 1897-99 á D. Julio Recabeitia. Y esta Corporación acordó conste en acta.

Núm.º de caseríos. &. ——— Dióse cuenta de que se encargó D. Victor Arizpe de presentar las chapas que hacen falta con los números correspondientes para los caseríos y demas casas que correspondan para dejar practicada la numeración que prescribe la R. O. Circular de 20 de Marzo último por el precio de 25 cent.ˢ de peseta cada una.

Para toros estamos. ——— Se leyó la instancia de D. Ladislao Juza de 23 del actual manifestando que proyecta dar dos comidas de novillos, pidiendo para ello una subvención de mil pesetas, la música y tamboril, y autorización de los P. P. Dominicos para el balcon del Seminario. Enterado el Ayuntamiento de lo que precede el Concejal Sr. Sarasola manifestó ser beneficioso á los intereses del pueblo esta clase de funciones por los muchos forasteros que atraen; otros en cambio expusieron que sería un compromiso para las familias jornaleras ó medianamente acomodadas, hoy que se hallan, mas que nunca, en la

necesidad de hacer economías, pues que lo que tuviesen para el sostenimiento de sus hijos durante quince días por ejemplo, lo invierten en una tarde de comidas, como se ha observado en años anteriores.

En tal estado de la discusión, por unanimidad se acordó dejar pendiente de resolución para que tome el acuerdo que corresponda el nuevo Ayuntamiento que ha de estrar en Julio próximo.

Religiosas enfermeras.

La Comisión compuesta de los Sres. Sarasola y Presidente nombrada en la sesión anterior, dan cuenta de haberse personado en el Asilo de las Sierras de Maria de San Sebastian, y que habiendo conferenciado largamente diciéndolas la idea que se trata de instalar aquí una Congregación dedicada á la caritativa obra de asistir á los enfermos á domicilio bajo la base de la instancia que presentaron las Señoras principales de esta población, manifestaron dichas Religiosas que no podian resolver por sí mismas sin autorización é instrucciones de su Superiora; y que por tanto agradeciendo la visita y el pensamiento expresado, darian la correspondiente contestación por escrito en breve tiempo la cual todavia no se ha recibido en la Alcaldia. También dicha Comisión manifiesta á este Ayuntamiento que se dirigió el Alcalde de Vergara al de Tolosa rogándole facilite las noticias pertinentes á este asunto, y ha contestado que allí tienen una Comunidad de ocho religiosas que la componen la Superiora, 6 Hermanas y una lega; que el Ayuntamiento les paga el alquiler de la casa y les suministra agua y luz eléctrica, nada en metálico, existiendo una suscrición entre los vecinos con una cuota mensual, que es en general de una peseta y en algunos dos pesetas; en la carta aparecen varias circunstancias en las cuales funcionan en Tolosa dichas religiosas como se podrá ver en el expediente de su razón. En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento, falto de noticias precisas, dejó pendiente de resolución este asunto para que el nuevo Ayuntamiento pueda tomar el acuerdo que proceda.

Para los remates de arbitrios

Siempre que á falta de licitadores se presentaren propuestas para los remates de los arbitrios de líquidos y carnes en las subastas del próximo domingo, y mereciere la aceptación del Ayuntamiento ó Comisión del mismo, acuérdase abrir licitación oral sobre las propuestas; y que el encargado de la Alhóndiga con intervención del rematante provisional en dicha licitación, mientras se haga el segundo remate del domingo 4 de Julio, tomen las existencias del día 1º. segun costumbre y lleven la cuenta de los derechos del municipio, para dársela, como corresponda, á aquel á cuyo favor quedáre causado el remate definitivo para que aprobada dicha cuenta, siga cumpliendo con los derechos y obligaciones segun las condiciones de su razón.

En este estado

se suspendió la sesion para redactar el acta, y despues de reanudada se leyó y fué aprobada, levantándose aquella por terminada; y firman la presente los Sres. Concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 José Mª de Múrua

2 Antero de Múgica

3

4 Antonio Murua Mendiaraz

5

6 José Antº Saracola

7 Ramon Aguerra

8 Mariano Lezamaola

El Secretario
Ignacio de Oyarzun

VILLA DE VERGARA ALCALDIA DE LA VILLA